



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700
e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 0019

Armenia, 23 de Enero de 2023

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

001. DECRETO No. 0047 DEL 11 DE ENERO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

DECRETO No. 0047 DEL 11 DE ENERO DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

EL SECRETARIO PRIVADO CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 0089 DEL 10 DE ENERO DE 2023

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza No. 019 de 2022

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0047 DE ENERO 11 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

EL SECRETARIO PRIVADO CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 0089 DEL 10 DE ENERO DE 2023

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza No 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza No 019 de 2022

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989 la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89. art. 68; L. 179/94, art 35)"*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...). Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto"*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0047 DE ENERO DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
6. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 954 de 2022, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
7. Que la Secretaría Administrativa, por medio del oficio S.A.60.136.01-00128 del 10 de enero de 2023, solicita ante este despacho traslado presupuestal, en aras de cubrir necesidad de reorientación de proyecciones del gasto de bienes y servicios para el normal funcionamiento de la entidad. (Oficio que hace parte integral de este Decreto)
8. Que, para realizar el traslado correspondiente a la Secretaría Administrativa, requiere contracreditar recursos por valor de **CIENTO TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte. (\$103.750.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$103,750,000.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$103,750,000.00
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$103,750,000.00
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$103,750,000.00
0304 - 2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$103,750,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$3,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.002.03	Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios	\$3,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.002.03.02	Almidones y productos derivados del almidón, azúcares y jarabes de azúcar n.c.p.	\$3,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.002.03.02.01	Lactosa y jarabe de lactosa; Glucosa y jarabe de glucosa, fructosa y jarabe de	\$3,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.002.03.02.01.02 - 20	Glucosa y jarabe de glucosa, fructosa y jarabe de fructosa, azúcar invertido,	\$3,000,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0047 DE ENERO 11 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$43,780,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.02	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	\$4,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.02.01	Pasta de papel, papel y cartón	\$4,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.02.01.09	Otros productos de papel y cartón	\$4,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.02.01.09.09 - 20	Otros tipos de papel, cartón, guata de celulosa y napas de fibra de celulosa n.c.p., cortados en tamaños o formas determinados, papel de cigarrillos en folletos o tubos, o en rollos de un ancho que no exceda los 5 cm, otros artículos de pa	\$4 000 000 00
0304 - 2.1.2.02.01.003.02.06	Sellos, chequeras, billetes de banco, títulos de acciones, catálogos y folletos, material para anuncios publicitarios y otros materiales impresos	\$5,525,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.02.06.02	Material de publicidad comercial, catálogos comerciales y artículos similares	\$5,525,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.02.06.02.00 - 20	Material de publicidad comercial, catálogos comerciales y artículos similares	\$5 525,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.05	Otros productos químicos fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	\$34,255,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.05.03	Jabón, preparados para limpieza, perfumes y preparados de tocador	\$34,255,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.05.03.02	Jabón y detergentes, perfumes y preparados de tocador	\$34,255,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.05.03.02.03 - 20	Perfumes y preparados de tocador preparaciones para maquillaje, preparaciones para el cabello e higiene bucal y dental, preparaciones para afeitar y desodorantes personales	\$34 255,000 00
0304 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$56,970,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$20,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.006.04	Servicios de transporte de pasajeros	\$20,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.006.04.02	Servicios de transporte de pasajeros diferente del transporte local y turístico de pasajeros	\$20,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.006.04.02.04	Servicios de transporte aéreo de pasajeros	\$20,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.006.04.02.04.01 - 20	Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi	\$20 000 000 00
0304 - 2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$36,970,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.007.01	Servicios financieros y servicios conexos	\$36,970,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.007.01.03	Servicios de seguros y pensiones (con exclusión de servicios de reaseguro), excepto los servicios de seguros sociales	\$36,970,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.007.01.03.05	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	\$36,970,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.007.01.03.05.09 - 20	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	\$36 970 000 00

9. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría Administrativa, es acreditar recursos por valor de CIENTO TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte. (\$103.750.000,00), en el siguiente rubro presupuestal

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$103,750,000.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$103,750,000.00
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$103,750,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0047 DE ENERO 11 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$103,750,000.00
0304 - 2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$34,750,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$34,750,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.02	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	\$34,750,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.02.01	Pasta de papel, papel y cartón	\$34,750,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.02.01.02	Papel de periódico, papeles fabricados a mano y otros papeles y cartones en rollos o en hojas, sin revestir, del tipo utilizado para usos gráficos, para tarjetas y cintas para perforar	\$34,750,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.02.01.02.08 - 20	Otros papeles y cartones sin revestir del tipo utilizado para escribir imprimir u otros usos gráficos, para tarjetas y cintas para perforar en rollos o en hojas cuadradas o rectangulares	\$34,750,000.00
0304 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$50,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$50,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.07	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$50,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.07.01	Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, maquinaria y equipo	\$50,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.07.01.05	Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo	\$50,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.07.01.05.07 - 20	Servicios de mantenimiento y reparación de ascensores y escaleras mecánicas	\$50,000,000.00
0304 - 2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$19,000,000.00
0304 - 2.1.8.01	Impuestos	\$19,000,000.00
0304 - 2.1.8.01.52 - 20	Impuesto predial unificado	\$19,000,000.00

10. Que la Jefe de Presupuesto, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 11 de enero del 2023, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
11. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 09 de noviembre del 2022, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
12. Que, en virtud de lo anterior, el Secretario Privado con delegación de funciones del cargo de Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditarse en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2023, la suma de **CIENTO TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte. (\$103.750.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0047 DE ENERO 11 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$103,750,000.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$103,750,000.00
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$103,750,000.00
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$103,750,000.00
0304 - 2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$103,750,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$3,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.002.03	Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios	\$3,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.002.03.02	Almidones y productos derivados del almidón, azúcares y jarabes de azúcar n.c.p.	\$3,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.002.03.02.01	Lactosa y jarabe de lactosa; Glucosa y jarabe de glucosa, fructosa y jarabe de	\$3,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.002.03.02.01.02 - 20	Glucosa y jarabe de glucosa, fructosa y jarabe de fructosa, azúcar invertido.	\$3 000 000 00
0304 - 2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$43,780,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.02	Pasta o pulpa, papel y productos de papel impresos y artículos relacionados	\$4 000 000 00
0304 - 2.1.2.02.01.003.02.01	Pasta de papel papel y cartón	\$4 000 000 00
0304 - 2.1.2.02.01.003.02.01.09	Otros productos de papel y cartón	\$4,000 000 00
0304 - 2.1.2.02.01.003.02.01.09.09 - 20	Otros tipos de papel, cartón, guata de celulosa y napas de fibra de celulosa n.c.p. cortados en tamaños o formas determinados, papel de cigarrillos en folletos o tubos, o en rollos de un ancho que no exceda los 5 cm otros artículos de pa	\$4 000 000 00
0304 - 2.1.2.02.01.003.02.06	Sellos, chequeras, billetes de banco, títulos de acciones, catálogos y folletos, material para anuncios publicitarios y otros materiales impresos	\$5,525,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.02.06.02	Material de publicidad comercial, catálogos comerciales y artículos similares	\$5,525,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.02.06.02.00 - 20	Material de publicidad comercial catálogos comerciales y artículos similares	\$5,525 000 00
0304 - 2.1.2.02.01.003.05	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	\$34,255,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.05.03	Jabón, preparados para limpieza, perfumes y preparados de tocador	\$34,255,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.05.03.02	Jabón y detergentes, perfumes y preparados de tocador	\$34,255,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.05.03.02.03 - 20	Perfumes y preparados de tocador preparaciones para maquillaje, preparaciones para el cabello e higiene	\$34 255,000 00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DECRETO NÚMERO 0047 DE ENERO 11 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.02	bucal y dental, preparaciones para afeitar y desodorantes personales Adquisición de servicios	\$56,970,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$20,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.006.04	Servicios de transporte de pasajeros	\$20,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.006.04.02	Servicios de transporte de pasajeros diferente del transporte local y turístico de pasajeros	\$20,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.006.04.02.04	Servicios de transporte aéreo de pasajeros	\$20,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.006.04.02.04.01 - 20	Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi	\$20,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$36,970,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.007.01	Servicios financieros y servicios conexos	\$36,970,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.007.01.03	Servicios de seguros y pensiones (con exclusión de servicios de reaseguro), excepto los servicios de seguros sociales	\$36,970,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.007.01.03.05	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	\$36,970,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.007.01.03.05.09 - 20	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	\$36,970,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2023, la suma de CIENTO TRES MIL MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte. (\$103.750.000,00), en los siguientes rubros.

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$103,750,000.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$103,750,000.00
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$103,750,000.00
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$103,750,000.00
0304 - 2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$34,750,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$34,750,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.02	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	\$34,750,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.02.01	Pasta de papel, papel y cartón	\$34,750,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0047 DE ENERO 11 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.01.003.02.01.02	Papel de periódico, papeles fabricados a mano y otros papeles y cartones en rollos o en hojas, sin revestir, del tipo utilizado para usos gráficos, para tarjetas y cintas para perforar	\$34,750,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.02.01.02.08 - 20	Otros papeles y cartones sin revestir del tipo utilizado para escribir, imprimir u otros usos gráficos, para tarjetas y cintas para perforar, en rollos o en hojas cuadradas o rectangulares	\$34,750,000.00
0304 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$50,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$50,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.07	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$50,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.07.01	Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, maquinaria y equipo	\$50,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.07.01.05	Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo	\$50,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.07.01.05.07 - 20	Servicios de mantenimiento y reparación de ascensores y escaleras mecánicas	\$50,000,000.00
0304 - 2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$19,000,000.00
0304 - 2.1.8.01	Impuestos	\$19,000,000.00
0304 - 2.1.8.01.52 - 20	Impuesto predial unificado	\$19,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

Dado en Armenia Quindío, a los (11) Once días del mes de enero de 2023

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNAN ZAPATA BOTERO

Secretario Privado con delegación de funciones de Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda

Aprobó: Johan Sebastian Parra Sosa / Secretario Administrativo

Aprobó: Iván Fajardo Sarmiento / Secretario de Salud

Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Director Financiero / Secretaria de Hacienda

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón / Contratista / Secretaria de Hacienda

Elaboró: Paola Unbe Londoño / Auxiliar Administrativo / Secretaria de Hacienda